



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

RESOLUCION No. CSJTOR23-268
29/03/2023

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la señora **EVELYN JULIETH DIAZ MOLINA** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 01**, Código 262305, dentro del concurso de méritos de la convocatoria 4, adelantada mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 29 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y en el numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, dispone que, durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2023, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

Que según la convocatoria (Acuerdo No.457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:
i) Experiencia adicional y Docencia al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2- Capacitación. Hasta 100 puntos

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Así las cosas, la señora **EVELYN JULIETH DIAZ MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.528.671, presentó ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el día 13 de febrero de 2023, escrito por medio del cual solicita la actualización, en el registro seccional de elegibles para el cargo de **Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 01**, así como la adición de la documentación en el factor de experiencia adicional y capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:

Factor experiencia adicional:

- Certificado Laboral de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrita por la Secretaria Distrital de Integración Social – Dirección de Gestión Corporativa – Subdirección de Contratación de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Doctora María Camila Díaz Marín, donde hace constar que la señora Evelyn Julieth Diaz Molina, presto sus servicios profesionales como psicóloga, mediante los siguientes contratos:
 - ✓ Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2022-2430 del 28 de enero de 2022, plazo 10 meses, del 2 de febrero de 2022 al 1 de diciembre de 2022. *(Archivo Digital 04).*
 - ✓ Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2021-6320 del 8 de mayo de 2021, plazo de 7 meses, del 13 de mayo de 2021 al 29 de enero de 2022. *(Archivo Digital 04).*
 - ✓ Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2020-14755 del 14 de febrero de 2020, plazo meses, del 24 de diciembre de 2020 al 23 de marzo de 2021. *(Archivo Digital 04).*

Factor Capacitación

- Diploma y Acta de Grado de la Universidad el Bosque, que confiere el título de Especialista en Psicología Social, Cooperación y Gestión Comunitaria, de fecha 15 de marzo de 2017. *(Archivo Digital 03).*
- Curso virtual Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, realizado en la Función Pública, con una duración de 20 horas, de fecha 19 de junio de 2020. *(Archivo Digital 02).*
- Diplomado virtual: Programa de formación en Derechos de Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia, realizado en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con una duración de 144 horas, de fecha 29 de mayo de 2020. *(Archivo Digital 02).*
- Curso inclusión para personas con discapacidad a través de las TIC, realizado por el programa ciudadanía digital del Ministerio Tic, de fecha 14 de junio de 2017. *(Archivo Digital 02).*



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

- Cursó y aprobó la acción de formación Inducción a Procesos Pedagógicos, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con una duración de 40 horas, de fecha 6 de julio de 2017. (Archivo Digital 02).
- Encuentro Departamental de las Comisarias del Tolima y su proyección en el Acceso a la Justicia, realizado por la Universidad de Ibagué en convenio con la Gobernación del Tolima y la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, con una duración de 20 horas, de fecha 18 de marzo de 2016. (Archivo Digital 02).
- Cursó y aprobó Curso básico en Derecho Internacional Humanitario – DIH, realizado en la Cruz Roja Colombiana, con una duración 30 horas, de fecha 21 de abril de 2015. (Archivo Digital 02).

Que verificada la carpeta respectiva del concurso de la convocatoria No. 04, se encontró que la señora **EVELYN JULIETH DIAZ MOLINA**, integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 01**, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 457 de 2017, fue reclasificada en el año 2022, mediante Resolución No. CSJTOR22-185 del 24 de marzo de 2022, donde obtuvo el siguiente puntaje:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110528671	DIAZ MOLINA EVELYN JULIETH	262305	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	418,67	162,00	66,94	15,00	662,61

Una vez revisada la documentación aportada por la aspirante dentro del término establecido por el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y conforme a los documentos anexos a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional

Respecto a las certificaciones laborales de los Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2021-6320 del 8 de mayo de 2021, y el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2020-14755 del 14 de febrero de 2020, no se tendrán en cuenta, como quiera que las mismas fueron aportadas y valoradas en la reclasificación del año 2022.

De los documentos aportados se relacionarán las certificaciones tenidas en cuenta para el computo de puntos así:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DE DÍAS
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2022-2430 del 28 de enero de 2022, plazo 10 meses - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	2 de febrero de 2022	1 de diciembre de 2022	299 días
TOTAL			299 días

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

360 DÍAS DE SERVICIO	→	20 PUNTOS
299 DÍAS DE SERVICIO	→	X
$X = \frac{299 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}}$		
X = 16,61		

De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificara a la aspirante en **16,61 puntos**, el que pasará de **66,94 puntos** a un puntaje total de **83,55 puntos**, el cual será el valor a reclasificar.

Factor Capacitación

Las certificaciones de los cursos: **i)** Curso virtual Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, realizado en la Función Pública, **ii)** Diplomado virtual: Programa de formación en Derechos de Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia, **iii)** Curso inclusión para personas con discapacidad a través de las TIC, realizado por el programa ciudadanía digital del Ministerio Tic, **iv)** Cursó y aprobó la acción de formación Inducción a Procesos Pedagógicos, **v)** Encuentro Departamental de las Comisarias del Tolima y su proyección en el Acceso a la Justicia, realizado por la Universidad de Ibagué en convenio con la Gobernación del Tolima y la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y **vi)** Cursó y aprobó Curso básico en Derecho Internacional Humanitario – DIH, realizado en la Cruz Roja Colombiana, no se tendrán en cuenta, como quiera que las mismas fueron aportadas y valoradas en la reclasificación del año 2022.

De igual forma se debe señalar que el Diploma y Acta de Grado de la Universidad el Bosque, que confiere el título de Especialista en Psicología Social, Cooperación y Gestión Comunitaria, no se tendrán en cuenta, como quiera que la misma fue aportada y valorada al momento de la inscripción de la convocatoria.

Por lo anterior, no se asignará puntaje al factor capacitación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. -ACTUALIZAR el puntaje asignado a la señora **EVELYN JULIETH DIAZ MOLINA**, Identificada con cedula No 1.110.528.671, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor Experiencia adicional, en el cargo de **Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 01**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110528671	DIAZ MOLINA EVELYN JULIETH	262305	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	418,67	162,00	83,55	15,00	679,22



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado a la señora **EVELYN JULIETH DIAZ MOLINA**, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de experiencia adicional, otorgado mediante Resolución No CSJTOR22-185 del 24 de marzo de 2022, por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación del año 2022.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramaludicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

ASDG/ampg

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado